



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**Lic. Araceli Saucedo Reyes**  
DIPUTADA FEDERAL

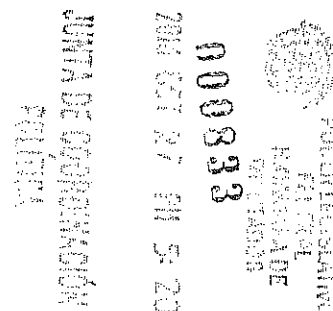
Palacio Legislativo, 24 de octubre de 2016.

**DIP. FRANCISCO MARTINEZ NERI**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA**  
**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
**PRESENTE.**

Por este medio me permito adjuntar al presente el informe de trabajo de la visita que realice a la ciudad de Panamá, Panamá los días 14 y 15 de octubre del año en curso, con motivo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño que se celebró en esa ciudad, a fin de cumplir con el Art. 30 de los lineamientos para la Asignación de Viajes y Pasajes Aéreos en Comisiones Internacionales.

Agradeciendo la atención que sirva brindar a la presente, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



C.c.p.- Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez.-Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. H. Cámara de Diputados.  
C.c.p.- Lic. Manuel Vilchis García.- Director de Bibliotecas y Archivo de la H. Cámara de Diputados.  
C.c.p.- Lic. Gonzalo Elvira Cabrera.- Director de Atención a Diputados de la H. Cámara de Diputados.  
Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;  
Edificio B, Nivel 3, Oficina 355; Tels. Conms.: 5036-0000 ext. 67183; 5628-1300 ext. 8285

## OBJETIVO DE LA COMISION

Participar como representante de mi Grupo Parlamentario del PRD, y como integrante de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional en el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a celebrarse en la Ciudad de Panamá, Panamá, con la finalidad de lograr la formulación y ejecución de instrumentos de planificación y planteamientos de políticas que tiendan a mejorar el sistema de vida de los países que conforman el Parlamento.

## LOGROS

El primero de los trabajos a desarrollar y que ya había sido planteado en la pasada reunión, fue la aprobación del **PROYECTO DE LEY MARCO SOBRE DESPERDICIO DE ALIMENTOS**, presentado por la Asambleísta María Soledad Vela, de Ecuador, y enriquecido con las propuestas y observaciones de todos los compañeros parlamentarios, es importante resaltar que fue aprobado por unanimidad.

## ACTIVIDADES REALIZADAS

Se alcanzaron a desarrollar 3 temas de los propuestos en la Agenda.

<b>TEMA I</b>	<b>Proyecto de Ley Marco sobre Desperdicio de Alimentos</b>
<b>TEMA II</b>	<b>Proyecto de Ley marco sobre el Manejo de Desechos Sólidos y Reciclaje</b>
<b>TEMA III</b>	<b>Consideración de la Agenda 2017</b>

El primer tema fue el **PROYECTO DE LEY MARCO SOBRE DESPERDICIO DE ALIMENTOS** que contempla 10 artículos.

**Artículo 1.** Para los efectos de esta Ley Marco se entenderá por:

**Desperdicio de Alimentos:** Disminución de la masa de alimentos en las etapas de venta minorista y consumo final.

**Pérdida de alimentos:** Disminución de la masa de alimentos durante las etapas de producción, pos cosecha y procesamiento de la cadena de suministro de alimentos, antes de llegar a la venta minorista.

Alimentos cosméticamente perfectos: alimentos totalmente aptos para el consumo humano tanto en sus características nutricionales, como en sus características organolépticas, que sin embargo de esto son alimentos desperdiciados al no cumplir los estándares subjetivos de calidad estética impuestos por las comercializadoras.

**Artículo 2.** Los Estados Parte, con respeto a su soberanía, crearán sistemas nacionales que permitan establecer y ejecutar políticas, planes, proyectos destinados a disminuir el desperdicio y la pérdida de alimentos en todas las fases, desde la cosecha y post cosecha, hasta la cadena de distribución y comercialización.

**Artículo 3.** Los Estados Parte, con respeto a su soberanía, dispondrán medidas para evitar que las empresas procesadoras de alimentos y las empresas comercializadoras de alimentos que cuenten con un área de exhibición superior a los 400 mts<sup>2</sup>, no incineren, destruyan o boten alimentos que no logren vender. Los mismos serán donados antes de su fecha máxima de expiración a instituciones tanto públicas como privadas que se encarguen de prestar servicios sin fines de lucro de alimentación humana o de animales.

Las donaciones deberán de cumplir los estándares bromatológicos, de inocuidad y de contenidos de acuerdo a la legislación de los Estados Parte.

**Artículo 4.** Los Estados Parte establecerán incentivos, de acuerdo a la soberanía de política fiscal, para lograr que las empresas procesadoras de alimentos y las empresas comercializadoras de alimentos que cuenten con un área de exhibición superior a los 400 m<sup>2</sup> generen las condiciones necesarias para que sea posible el reciclaje de los alimentos con el fin de que puedan ser transformados en abonos, u otros elementos de reciclaje.

**Artículo 5.** Los Estados Parte, con respeto a la soberanía de su política fiscal, determinarán medidas impositivas con el fin de desincentivar el desperdicio y la pérdida de alimentos por demanda de alimentos cosméticamente perfectos.

**Artículo 6.** Los Estados Parte, con respeto a su soberanía, adoptarán prohibiciones para que los donatarios que reciban los productos no puedan comercializarlos bajo ningún motivo.

**Artículo 7.** Los Estados Parte, con respeto a su soberanía, implantarán estrategias de acuerdo a sus diversas realidades que incluyan concientización a través de campañas informativas y de formación no solo hacia las empresas sino también hacia el consumidor para crear una cultura en contra del desperdicio de alimentos.

Las campañas informativas y de formación incluirán tanto la educación formal como la no formal para alcanzar a la ciudadanía en general.

**Artículo 8.** Las estrategias para la gestión de los desechos de alimentación incluirán procesos de recolección por separado, los cuales beneficiarán a la reutilización, reciclaje y descomposición de los desechos de alimentos en última instancia.

**Artículo 9.** Los estados Parte propenderán a la creación y el establecimiento de una estrategia regional para la reducción del desperdicio y pérdida de alimentos.

**Artículo 10.** La estrategia regional, con respeto a la soberanía de los Estados Parte deberá basarse por lo menos en los siguientes ejes:

a) Diagnóstico y evaluación de las acciones y medidas implementadas en los Estados Parte para la reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos.

b) Generar una metodología unificada para la medición de la pérdida y desperdicio de alimentos.

c) Diagnóstico y evaluación de las pérdidas económicas sobre desperdicio y pérdida de alimentos en el país, desagregadas por etapas del ciclo de suministro y consumo, con un enfoque espacial.

d) Establecer los requerimientos de investigación, transferencia de tecnología, capacitación en todos los ámbitos relacionados a la pérdida y desperdicio de alimentos.

He de mencionar que cada uno de sus considerandos y artículos fue analizado, modificado y discutido, para lograr tener un consenso.

El siguiente tema que se planteó y que por primera vez sería abordado es el **Proyecto de Ley Marco sobre el Manejo de Desechos Sólidos y Reciclaje**, propiamente el manejo del plástico, un grave problema que afecta considerablemente el calentamiento global y al cambio climático.

**El Proyecto de Ley Marco sobre el Manejo de Desechos Sólidos y Reciclaje** que se presentó y que no fue aprobado fue el siguiente, dentro de sus artículos están:

**Artículo 1.** Los Estados Parte promoverán mediante incentivo presupuestario extraordinario para que sus gobiernos regionales, locales o municipales formulen políticas públicas de gestión integral de residuos y reciclaje.

**Artículo 2.** Los Estados Parte crearán incentivos para que sus gobiernos regionales, locales o municipales establezcan proyectos de reducción de generación de residuos sólidos y la disminución de la utilización de plásticos.

**Artículo 3.** Los Estados Parte generarán campañas nacionales de información y de sensibilización acerca de la importancia del reciclaje de los residuos como un mecanismo de preservación del medio ambiente, promoción de un modelo de desarrollo sustentable y configuración del principio de responsabilidad social e individual de la ciudadanía.

**Artículo 4.** Los Estados Parte formularán políticas educativas nacionales que estimulen a la toma de conciencia acerca de la problemática de los residuos sólidos y la necesidad imperante de cambios conductuales de la ciudadanía en torno a la reducción de la generación de desechos y el tratamiento adecuado de los mismos.

**Artículo 5.** Los gobiernos regionales, locales o municipales de los Estados Parte estimularán la creación de empresas público privadas, destinadas al reciclaje de desechos sólidos y plásticos.

**Artículo 6.** Los Estados Parte o sus gobiernos regionales, locales o municipales gestionarán la entrega de micro créditos para la creación de estas empresas destinadas al reciclaje de desechos sólidos y plásticos, dando prioridad a personas en situación de vulnerabilidad, con una visión de género e inclusión a personas con discapacidad.

**Artículo 7.** Los Estados Parte generarán políticas públicas tendientes a fomentar la obligatoriedad de utilización de plásticos biodegradables y reciclables.

Sin embargo, pese a ser analizado y discutido no se logró tener un consenso y fue propuesto para la siguiente reunión.

El siguiente tema fue el de desarrollar una nueva **Agenda** para la próxima reunión del parlamento, no existió un orden tal cual, solo se mencionaron algunos temas para plantearse.

- Adultos Mayores,
- Desempleo y Oportunidades,
- Corrupción y transparencia de Recursos
- Desigualdad

Sin llegar a definirnos en plantear una agenda en común.

## **RESULTADOS**

### **PROYECTO DE LEY MARCO SOBRE DESPERDICIO DE ALIMENTOS**

Este proyecto permitirá la creación de programas que ayuden al combate del desperdicio de alimentos, a que se logre formar una responsabilidad social sobre el grave problema que se tiene, y que se trabaje coordinadamente para tener un mejor desarrollo sostenible.

### **PROYECTO DE LEY MARCO SOBRE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y RECICLAJE**

Con la creación de esta Ley sobre Desechos Sólidos y Reciclaje se pretendería que los gobiernos ya sea regionales, locales, municipales formularan políticas públicas de gestión integral para la reducción de generación de residuos sólidos y reciclaje, entre otros. Sin embargo esta ley no fue aprobada.

## **ACUERDOS**

1. Un aspecto a señalar es que el Presidente de la Comisión no asistió por lo cual los integrantes acordamos en nombrar en sustitución de él, a una representante de nuestro país que fue la Senadora Angélica del Rosario Araujo Lara, quien dirigió los trabajos.
2. En el Proyecto de Ley sobre Desechos Sólidos y Reciclaje se acordó que se enviarían propuestas de modificación por correo electrónico, para que posteriormente en la próxima reunión se analizarían y discutirían y en las cuales se generarían nuevas propuestas, para que finalmente pueda ser aprobada.

## **CONCLUSIONES**

La reunión transcurrió en forma coordinada y enriquecedora, sin duda la LEY MARCO SOBRE DESPERDICIO DE ALIMENTOS, es un logro importante, ya que permitirá acciones que logren un tratamiento adecuado para prevenir y evitar la pérdida de miles de toneladas de alimentos, que como sabemos el desperdicio y la pérdida de estos son una realidad mundial que afecta gravemente el desarrollo económico y productivo, ya

que un tercio de estos alimentos producidos para el consumo humano se pierde o se desperdicia en todo el mundo, con esta ley se lograría una mejor regulación que redundaría en un gran beneficio social.

Un gran paso que debería darse en nuestro país, es lograr la implementación a nivel federal de esta ley, y que como representante lucharé por ello para incorporar este acuerdo y resolución para que se brinde su respectivo cumplimiento.